



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE
RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE
SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, Y
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

Nº EXPEDIENTE: **CON 35/2017 SE AB**

ARANJUEZ, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Objeto.....	3
1.2. Normativa técnica.....	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.1. Ámbito de aplicación.....	4
2.2. Descripción de la actividad preventiva a desarrollar.....	4
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	6
3.2. Recursos profesionales y medios técnicos relativos a la ejecución del servicio.....	6
3.3. Tiempo de trabajo.....	6
3.4. Información y formación a trabajadores.....	7
3.5. Memoria.....	7
3.6. Otra documentación.....	7
3.7. Obligaciones del contratista.....	7
3.8. Modificaciones del contrato.....	8
ANEXO I – NÚMERO DE TRABAJADORES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	9

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto.

El objeto de esta oferta es la realización de las actividades correspondientes a los servicios de prevención, reflejadas en el artículo 31.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, referentes a las especialidades **Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada** para el Ayuntamiento de Aranjuez.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, describe las características técnicas que han de regir la prestación de dichos servicios.

1.2. Normativa técnica.

La normativa de aplicación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. Ámbito de aplicación.

Las actividades preventivas contratadas cubrirán a todos los trabajadores y centros dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez, durante la vigencia del contrato.

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución de trabajadores debido a cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc, sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato. Igualmente tampoco supondrá un incremento del precio del contrato la inclusión de algún nuevo centro de trabajo en este pliego.

Las dependencias municipales y el número de trabajadores en los diferentes departamentos vienen reflejados en el ANEXO I.

2.2. Descripción de la actividad preventiva a desarrollar.

- **Asesoramiento y apoyo a la Empresa, con los servicios de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.**
- **Diseño del Plan de Prevención de Riesgos Laborales**, a partir de la información disponible en la Empresa, de su actividad, del número de trabajadores, centros de trabajo, índices de siniestralidad, etc., según dispone el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Evaluación Inicial de Riesgos** de las Especialidades contratadas con el siguiente alcance:
 - Identificación de riesgos de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial (agentes físicos, químicos y biológicos, incluyendo las mediciones necesarias para dar cumplimiento al R.D. 486/97 sobre lugares de trabajo) y de Ergonomía y Psicosociología. Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables.
 - Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
 - Propuesta de medidas de prevención y actividades adicionales en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.
- **Planificación de la actividad preventiva derivada de la Evaluación Inicial de Riesgos de las Especialidades contratadas, que incluye:**
 - Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.
 - Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización.
 - Planificación y realización de estudios específicos de seguridad necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja y su priorización (Seguridad en el Trabajo: adecuación de máquinas, riesgos de incendios, atmósferas explosivas,... Higiene Industrial: agentes químicos, agentes físicos, agentes biológicos, análisis de muestras ambientales para

determinación de agentes químicos. Ergonomía y Psicosociología: condiciones ambientales en ergonomía, carga física, carga mental, diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajo repetitivo).

- Verificación de la aplicación y eficacia de las medidas preventivas planificadas.
- Formación e información a los trabajadores según plan de necesidades.
- Medidas organizativas para control de riesgos.

- **Programación de actividades a desarrollar:**

- Programación de actividades concretas a desarrollar por el Ayuntamiento exclusivamente.
- Programación de actividades a desarrollar por el Ayuntamiento y por el Servicio de Prevención Ajeno.

- **Redacción de normas generales de actuación en caso de emergencia.**

- **Realización de la investigación y análisis de accidentes graves y enfermedades profesionales de origen higiénico y ergonómico.**

- **Realización de la Memoria Anual del Servicio de Prevención Ajeno.**

- **Análisis del grado de integración de la prevención en la organización general del Ayuntamiento, comprobando la adecuada atribución de las funciones preventivas a las distintas unidades organizativas.**

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Control en la ejecución del servicio.

El control de los servicios corresponde al personal designado por el Ayuntamiento de Aranjuez. El adjudicatario deberá trabajar en coordinación y bajo supervisión de la Delegación de Salud.

3.2. Recursos profesionales y medios técnicos relativos a la ejecución del servicio.

Los recursos materiales y personales destinados a las actividades preventivas contratadas en el Ayuntamiento de Aranjuez serán acordes al tamaño y número de empleados de éste. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo el Ayuntamiento de Aranjuez totalmente ajeno a dichas relaciones laborales.

Las actividades preventivas contratadas serán desarrolladas por personal técnico cualificado para el desempeño de las funciones de nivel superior en estas disciplinas, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia suficiente para la realización de las tareas asignadas.

Con anterioridad a la adjudicación y con el requerimiento de la documentación administrativa al licitador con la oferta económicamente más ventajosa, se deberá aportar la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, identificando su capacidad y cualificación técnicas. Acreditará de igual forma todos los equipos de medición y análisis así como instrumentos materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas y certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

Las evaluaciones específicas de exposición a riesgos de las especialidades contratadas, que sean necesarias realizar según la Evolución Inicial de Riesgos, ya mencionados en el apartado 2.2 - Descripción de la actividad preventiva a desarrollar, serán asumidas íntegramente por el Servicio de Prevención Ajeno contratado sin coste adicional para este Ayuntamiento.

El personal designado por el Ayuntamiento de Aranjuez podrá participar, si lo considera conveniente, en los trabajos de campo que se realice en el ámbito del presente contrato

El vestuario y EPIS necesarios para la ejecución del trabajo contratado, será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con una aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales.

3.3. Tiempo de trabajo.

Las horas de dedicación de los técnicos destinados a desarrollar este contrato serán las necesarias de acuerdo al número de trabajadores e instalaciones municipales y

siempre de acuerdo al cumplimiento de la normativa y posibles situaciones imprevistas que se produzcan.

La planificación de las actuaciones se realizará anualmente y se coordinará a través de la Delegación de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

El adjudicatario deberá asistir a reuniones de coordinación del Servicio de Prevención en las instalaciones municipales, y cualquier otra concertada por el Ayuntamiento para proceder a las aclaraciones oportunas objeto del contrato.

3.4. Información y formación a trabajadores.

Se establecerá un programa de formación e información sobre prevención de riesgos específicos para los puestos de trabajo. Dicho programa anual será elaborado entre el personal de la empresa adjudicataria y el personal del Ayuntamiento.

La duración de los cursos y su número dependerá de las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos al margen de lo establecido el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales. La duración mínima de cada curso será de 10 horas.

Los cursos se realizarán preferentemente en las instalaciones del Ayuntamiento o en otras instalaciones cuando se crea conveniente.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos necesarios, sin que ello suponga coste adicional alguno.

3.5. Memoria.

El adjudicatario estará obligado a aportar una memoria anual al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez con la documentación pertinente justificativa del trabajo desarrollado.

La memoria anual deberá ser entregada en el plazo de 20 días hábiles una vez finalizado cada año de servicio.

3.6. Otra documentación.

El contratista se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, la información y documentación que soliciten para disponer del conocimiento adecuado de cómo se está desarrollando el servicio de prevención de riesgos y así contribuir, a una mejor calidad y condiciones en la ejecución del contrato.

3.7. Obligaciones del contratista.

- La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- El Servicio de Prevención Ajeno deberá contar con instalaciones y recursos

técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio preventivo en el Ayuntamiento de Aranjuez que serán acordes al tamaño y número de empleados de este. El licitador con la oferta económicamente más ventajosa, aportará con anterioridad a la adjudicación y con el requerimiento de la documentación administrativa, un listado con las instalaciones, recursos técnicos y humanos adecuados para la prestación de los servicios contratados.

- El personal técnico responsable de la prestación del servicio estará debidamente cualificado para el desempeño de las funciones de nivel superior en las disciplinas preventivas contratadas, con competencia técnica, capacidad y formación acreditadas con arreglo a la normativa vigente y una experiencia suficiente para la realización de las tareas asignadas.

3.8. Modificaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 107, 108, 219 y 306 del TRLCSP.

Las modificaciones no podrán superar nunca el 20% del presupuesto base de la licitación. Los supuestos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP, podrían dar lugar a la modificación del contrato son los siguientes:

- a) Adaptación del objeto de la presente licitación a la normativa en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Cualquier cambio normativo que produzca una alteración sobre las condiciones generales del contrato descritas en los Pliegos de la presente licitación.

El adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento de modificación, así como, con carácter general, de asumir las ampliaciones de los servicios, o la reestructuración de los mismos.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar, presentando un nuevo plan que recoja dichas variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

ANEXO I – NÚMERO DE TRABAJADORES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

CENTROS DE TRABAJO	LOCALIZACIÓN	Nº TRABAJADORES
ALMACENES MUNICIPALES	MAR CHICO 5	24
AULA DE CERÁMICA	MORERAS 30	1
AYUNTAMIENTO NUEVO	STUART 79	46
C. C. DE ISABEL DE FARNESIO	CAPITAN 39	54
C. DE S.S. "LAS AVES"	ZORZALES 17	6
CAID	1º DE MAYO S/N	10
CASA CONSISTORIAL	STUART 91	85
CENTRO SOCIAL MORERAS	MORERAS 32	7
COMISARIA POLICÍA LOCAL	PRÍNCIPE, 40	94
ESTADIO MUNICIPAL/CAMPOS DEL PINAR	Pº DEL DELEITE S/N	6
PERRERA	MAR CHICO 5	2
PIRAGÜERA	CTRA. MADRID, 6	1
PLAZA DE TOROS	PLAZA DE TOROS S/N	1
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL/SERVICIO MEDICO	1º MAYO S/N	8/5
PUNTO LIMPIO	FORTUNY S/N	3
JARDINES	MAR CHICO	29
CIUDAD DEPORTIVA LAS OLIVAS	Pº DEL DELEITE S/N	20
TRABAJADORES EN CENTROS DE TITULARIDAD NO MUNICIPAL		60
TOTAL NÚMERO DE TRABAJADORES		457